

RESOLUCIÓN 95

POR CUANTO: La Ley 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994, instituyó la Oficina Nacional de Recursos Minerales, como Autoridad Minera, atribuyéndole, entre otras, la función de fiscalizar y controlar la actividad minera.

POR CUANTO: El Decreto-Ley No.10, "De las Autoridades Nacionales Reguladoras", de 16 de abril del 2020, reconoció como Autoridad Nacional Reguladora a la Oficina Nacional de Recursos Minerales, en el campo del reconocimiento, investigación, explotación y procesamiento de recursos minerales, teniendo entre sus funciones, entre otras, la de emitir disposiciones, procedimientos y reglamentaciones específicas, en su campo de regulación, y supervisar, exigir, controlar y dar seguimiento a su cumplimiento.

POR CUANTO: Resulta necesario simplificar los procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las actividades de explotación y procesamiento de los minerales no metálicos utilizados en la construcción para los programas de Desarrollo Local.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el artículo 13.14 de la Resolución No. 66, Reglamento Orgánico de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, de 12 de marzo de 2015;

RESUELVO

UNICO: Aprobar el PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LOS MINERALES NO METÁLICOS UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL

1,1- Se consideran actividades de explotación y procesamiento de minerales no metálicos utilizados en la construcción para los programas de desarrollo local aquella en que no se utilicen explosivos en la extracción de los minerales y reúnan los siguientes requisitos de extensión y volúmenes de extracción y/o producción que se describen a continuación:

Requisitos	Personas Naturales (TCP)	MIPYMES
extensión del área	Hasta 5 Hectáreas	Hasta 15 Hectáreas
extracción anual de arena para la construcción	Hasta 3 000 m ³	Hasta 20 000 m ³
extracción anual de arcilla para cerámica	Hasta 1 000 m ³	Hasta 5 000 m ³
extracción anual de piedra para la construcción	Hasta 3 000 m ³	Hasta 20 000 m ³
Volúmenes de producción anual de las plantas de procesamiento	Hasta 3 000 m ³	Hasta 20 000 m ³

CERTIFICO:

Que el presente documento es copia fiel de su original que obra en los archivos de esta Oficina.

La Habana, 14 DE DICIEMBRE de 2021

Lic. Marcos A. Domínguez Álvarez Firma: 

Matrícula Profesional: 56791

1.2 – La obligación de realizar los trabajos basados en un Proyecto de Explotación y/o Procesamiento y en un Plan Anual de Explotación y /o Procesamiento actualizado, se da por cumplida para estas actividades mediante la elaboración y aprobación de un resumen técnico con los requerimientos que aparecen en el Anexo 1 y que se actualiza anualmente y se entrega y aprueba por el representante de la Oficina Nacional de Recursos Minerales en el territorio.

1.3: El informe técnico estadístico anual se entrega en el mes de enero, de cada año, al representante de la Oficina Nacional de Recursos Minerales en el territorio y consiste en un reporte sobre las actividades realizadas en el año anterior, según se describe en el Anexo 2;

DISPOSICIÓN FINAL

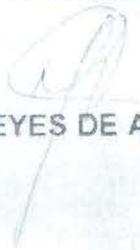
PRIMERO: La presente Resolución entra en vigor a los siete (7) días siguientes a la fecha de su aprobación.

SEGUNDO: Los Directores de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, quedan obligados a proponer las modificaciones correspondientes al Manual de Procedimiento Minero, que será actualizado en el término de quince días posteriores a la aprobación de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a Los Directores y Especialistas de la Oficina Nacional de Recursos Minerales.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección General a cargo del Asesor Jurídico de de la Oficina Nacional de Recursos Minerales.

DADA en La Habana, a los **14** días del mes de **diciembre** de 2021. "Año 63 de la Revolución".


MADDYEL REYES DE ARMAS



ORIGINAL QUE OBLA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU
CERTIFICADO

La Habana, _____ de _____ de 20__

El Director General _____

ANEXO 1 RESUMEN TECNICO

Introducción:

Aquí se expone: Nombre del derecho minero, tipo de mineral a extraer y el nombre geográfico y ubicación geográfica del sector de interés (precisando: municipio, provincia y coordenadas nacionales X,Y); uso y destino que se le dará al mineral o al material a extraer o procesar, período de duración estimado para la operación; descripción del entorno (topografía, hidrografía, vegetación, vías de comunicación, población, etc.) y otros datos que se consideren de interés.

Parte Geológica:

- ✓ Breve descripción del depósito (superficie que ocupa, rasgos morfológicos y yacencia, tipo de mineral a extraer, características del destape y del estéril),
- ✓ Tabla con el volumen existente del mineral en cuestión (en las categorías que se hayan reportado en estudios pretéritos) o indicando empíricamente la cantidad existente (siempre sobre la base de los datos del terreno, tales como: área y potencia promedio estimada para el depósito).
- ✓ Calidad promedio del recurso, sobre la base de ensayos realizados, por la experiencia sobre el uso tradicional del material, o por analogía con otras extracciones similares conocidas en la zona.
- ✓ Profundidad a la que se encuentra el nivel freático, descripción de las corrientes superficiales aledañas, así como las posibles afectaciones a estas por la futura actividad minera.

Parte Minera:

- ✓ Forma de aperturar la cantera y realizar la extracción;
- ✓ Volumen de extracción anual.
- ✓ Cómo se hará el drenaje;
- ✓ Profundidad máxima que alcanzará la cantera;
- ✓ Establecimiento de pilares de seguridad (si procediese);
- ✓ Equipamiento o herramientas con que se realizará la extracción,
- ✓ Destino del destape, el estéril y los desechos;
- ✓ Almacenamiento temporal del mineral;
- ✓ Medios de transporte para el mineral;
- ✓ Personal a emplear;
- ✓ Proyecciones futuras

Parte Tecnológica (mínima):

- ✓ Capacidad anual de la planta.
- ✓ Tipo(s) de mineral a procesar;
- ✓ Flujo Tecnológico (incluye esquema).
- ✓ Portadores energéticos a emplear.
- ✓ Producto final y su destino.
- ✓ Personal a emplear.

Parte Medio Ambiental:

- ✓ Descripción del estado inicial del área.
- ✓ Identificación y evaluación de los principales impactos que se causará al medio.
- ✓ Forma y momento en que se rehabilitarán las áreas minadas.
- ✓ Otras medidas para la mitigación de los impactos ambientales.
(todo esto sería previamente conciliado con la Autoridad Ambiental territorial)



ONRM

OFICINA NACIONAL
DE RECURSOS MINERALES

DIRECTOR GENERAL

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Seguridad Minera:

- ✓ Evaluación de los principales riesgos que se afrontarán.
- ✓ Principales medidas de seguridad que se tendrán en cuenta durante la explotación del depósito o la operación de la planta, incluyendo, la relación de los principales medios de protección que se requieren.

Parte Económica:

- ✓ Costo estimado de la extracción o procesamiento del metro cúbico (u otra unidad de medida) de mineral,
- ✓ Costo estimado de su transportación al lugar de destino,
- ✓ Costo estimado de la rehabilitación del área minada.
- ✓ Costos de los medios de protección e implementación de medidas de seguridad.
- ✓ Costo de la gestión ambiental.
- ✓ Costos de la operación completa.

Materiales gráficos:

- ✓ Plano de ubicación geográfica del derecho minero, a escala apropiada (1:50 000; 1:25 000 o 1:10 000).
- ✓ Plano o esquema de datos reales, con la información minera existente (excavaciones correspondientes a extracciones anteriores) y de datos proyectados (zona de apertura, canales de desagüe, etc.). No pueden faltar los límites de la concesión.
- ✓ Plano o esquema con: (este plano pudiera fundirse con el primero)
 - Área ocupada por el material estéril o de desechos de la extracción,
 - Ubicación de los recursos que serán extraídos,
- ✓ Corte(s) o sección(s) esquemática transversal donde se expongan:
 - Cubierta,
 - Material útil a extraer,
 - Profundidad posible a alcanzar por la excavación y
 - Nivel freático.

Firma del Titular: _____

ANEXO 2
Reporte Anual

Nombre del derecho minero: _____

Año que se reporta: _____

- ✓ Volúmenes de minerales extraídos (cantidad y calidad).
- ✓ Datos económicos correspondientes al año de operaciones (gastos de extracción, precio de venta del producto, costos de la operación, ingresos netos, rentabilidad).
- ✓ Descripción escueta de la forma en que se hizo la minería (incorporando fotos).
- ✓ Equipamiento utilizado y distancia de tiro.
- ✓ Fuerza de trabajo empleada
- ✓ Destino del mineral minado o el producto procesado.
- ✓ Disponibilidad de mineral (o capacidad de planta) para el próximo año.
- ✓ Accidentes de trabajo ocurridos. En casos de accidentes fatales deberá precisarse las causas raíces que lo provocaron, así como las medidas tomadas para su prevención.
- ✓ Principales impactos ambientales, identificando las causas raíces que los provocaron y las medidas tomadas para su prevención.

Firma del Titular: _____